

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386-2024-MDCH/A**

Chilca, 30 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Proveído N° 2681-2024-MDCH/GM, el Oficio N° 0264-2024-CTVC-Junín y el Informe Legal N° 480-2024-MDCH/GAL, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, específicamente en su artículo 2° fue creado el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana el mismo que está adscrita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y cuya función del citado Comité es vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del MIDIS, como Juntos, Pensión 65, Cunas Más, Qaliwarma, Contigo, PAIS y FONCODES;

Que, el responsable de campo del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Junín, con Oficio N° 0264-2024-CTVC-JUNÍN, solicita el reconocimiento con resolución de Alcaldía al Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Chilca y precisa que, en la asamblea general del 08 de agosto del 2024, se renovó dicho Comité;

Que, a través del Informe Técnico N° 009-2024-MDCH/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, precisa que es necesario el reconocimiento del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Chilca;

Que, con el Informe Legal N° 480-2024-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que resulta viable el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía al Comité Local de Trans;

Que, con Proveído N° 26814-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal dispone emitir el acto resolutivo que reconozca al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana;

Que, por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que contienen la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, a los integrantes del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Chilca, el mismo que esta integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°
Presidenta	LUZ DENISSE PACHECO MENDEZ	76672428
Vice Presidenta	MARÍA MENDOZA DIONISIO	47326908
Secretaria	ANA MARÍA CHUPAYO RENOJO	71798021
Fiscal	SARITA LUZ MENDOZA DIONISIO	41320202
Vocal	GREGORIA HUAMAN QUISPE	20095773

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los interesados y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE